



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 019 - 2021-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 02 de febrero del 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2021 de fecha 27 de enero del 2021 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., y el Informe N° 005-2021-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 12 de enero del 2021.

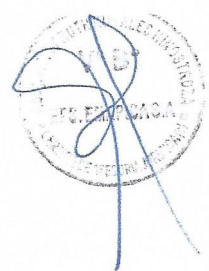
CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, la EPS EMAPICA S.A., fue constituida mediante Acuerdo de Concejo Provincial de Ica N° 039-89-MPI de fecha 24 de Julio de 1989 y modificado por Acuerdo Municipal N° 051-93-MPI de fecha 28 de noviembre de 1993, y es reconocida como Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento mediante Resolución N° 087-96-PRES/VMI/SUNASS de fecha 30 de abril de 1996.

Que, presupuestalmente, la EPS EMAPICA S.A., está considerada como una Entidad de Tratamiento Empresarial-E TE, es decir como unidad económica prestadora de servicios, sobre las que el Gobierno Local ostenta la propiedad del capital social; con capacidad de controlar la gestión con financiamiento distinto a la fuente: "Recurso Ordinarios"; normada por la Dirección General del Presupuesto Público y por las directivas referentes a la Formulación, Programación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, normas de equilibrio presupuestal, endeudamiento, austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo, se sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República, en armonía con la legislación y las normas que rigen al Sistema Nacional de Control del ente rector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y regulador (Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento - SUNASS) dentro de los alcances de la legislación vigente.

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: **"4.1 El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: a) Emitir los lineamientos operativos pertinentes para la aplicación, a nivel institucional, de la normatividad presupuestal. b) Coordinar y controlar la calidad de la información relativa a las fases del proceso presupuestal de aprobación y ejecución presupuestaria, informando al Titular de la ETE sobre la**



aprobación y ejecución financiera y física de las metas presupuestarias. **c)** Efectuar el seguimiento a la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos y, de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias, teniendo en cuenta la escala de prioridades establecida por el Titular de la ETE. **d)** Coordinar con las unidades orgánicas o dependencias correspondientes para que la atención de los gastos que se originen por los actos administrativos o de administración que emita la ETE, cuente con el crédito presupuestario respectivo en su presupuesto institucional. **e)** Coordinar con las unidades orgánicas o dependencias correspondientes, con el fin de que la programación de gastos guarde consistencia con el Plan Operativo Institucional (POI), los cronogramas y programas anuales de desembolsos, los cronogramas de ejecución y cualquier otro gasto informado oportunamente por las áreas orgánicas competentes. **f)** Contar con la información de los ingresos percibidos (ingresos efectivamente recaudados, captados u obtenidos), detallada a nivel de fuentes de financiamiento, rubros, genérica, sub genérica y específica del ingreso, para la elaboración de la programación multianual de gastos y solicitudes de crédito suplementario. **g)** Canalizar la incorporación de ingresos y requerimientos de gastos y otros aspectos relacionados a la materia presupuestaria. **4.3** Las unidades orgánicas o dependencias de la ETE deben suministrar, bajo responsabilidad, la información que le sea requerida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la misma". (Negrita y cursiva agregado nuestro).

En esa línea, el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 establece que: "**13.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. 13.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan a lo siguiente: a) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y sus limitaciones, se sujetan a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 y la normatividad vigente. b) La ETE puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos asignados a actividades, a fin de destinarlos al financiamiento de proyectos de inversión e inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), cuando se estimen necesarias para el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la escala de prioridades señalada por el Titular de la ETE, las mismas que deben estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. c) La ETE no puede autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital, entre los que se encuentran los referidos a proyectos de inversión y a inversiones de Optimización, Ampliación marginal Reposición y Rehabilitación (IOARR). Asimismo, no puede ejecutar gastos orientados al desempeño de funciones permanentes u operativas de la ETE, con cargo a recursos destinados al financiamiento de proyectos de inversión. 13.3 No pueden efectuarse Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la ETE distintas a las señaladas en el presente artículo, bajo responsabilidad del Titular de la ETE". (Negrita y cursiva agregado nuestro).**

Finalmente, el numeral 15.2 de la citada directiva establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE.

Que, mediante Informe N° 05-2021-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 12 de enero del 2021, se solicitó a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., modificación presupuestal por habilitaciones y anulaciones – primer trimestre 2021, en el nivel funcional programático, dentro del Presupuesto Institucional vigente, y por la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias, con la finalidad de asumir gastos de la ejecución de Fichas PAU de acuerdo a lo siguiente:



CONVENIO N° 009-2017/EMAPICA S.A.-OTASS, ADENDA N° 01-2018/EPS EMAPICA S.A.-OTASS

- Ficha 02-GO: Optimización de redes de agua potable mediante la instalación de válvulas de aire y purga en la localidad de Parcona, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica.
- Ficha 03-GO: Optimización de las conexiones domiciliarias de agua potable mediante la instalación de 1,500 medidores y rehabilitación de cajas de registro domiciliarias en la zona piloto de Parcona, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica.
- Ficha 04-GO: Rehabilitación del sistema de alcantarillado en zonas críticas de la localidad de Parcona, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica.
- Ficha 09-GO: Rehabilitación del sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica.
- Ficha 11-GO: Optimización de las conexiones domiciliarias de agua potable mediante la instalación de 400 medidores y rehabilitación de cajas de registro domiciliarias en la zona piloto de Palpa, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica.
- Ficha 17-GO: Mejoramiento de agua potable y alcantarillado de las calles paita (pisco y M. Medina), Cutervo (santana chiri y paita), J.J. Salas (M.medina y santana chiri) y Santana Chiri (cutervo y J.J. salas), Distrito, provincia y departamento de Ica.
- Ficha 01-GC: Remodelación de conexión domiciliar de agua potable en el (la) EPS.EMAPICA S.A. distrito de Ica, provincia de Ica, departamento Ica.
- Ficha 16-GO: Creación del pozo tubular malecón la Achirana en el Distrito de Parcona.

CONVENIO N° 025-2018/OTASS-EPS EMAPICA S.A., ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 006-2018 / SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPICA S.A.

- Ficha 06-GC: Renovación y/o Ampliación del parque de Micro medición en el Ámbito de la EPS EMAPICA S.A

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 182-2020-VIVIENDA

- Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida, Lote 1, Distrito de Parcona – Ica – Ica.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria N° 001-2021 de fecha 27 de enero del 2021, acordó autorizar la modificación presupuestaria solicitada mediante Informe N° 005-2021-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 12 de enero del 2021.

En virtud de ello, resulta necesario formalizar vía acto resolutivo la autorización de la modificación presupuestaria contenida en el Informe N° 005-2021-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 12 de enero del 2021.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar la autorización de la modificación presupuestaria contenida en el 005-2021-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 12 de enero del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: DONACIONES Y TRANSFERENCIA:**ANULACION**

| | | | |
|------------------|--------|--------------------------|--------------|
| 2.6.8.1.2.1 | Meta 3 | Estudio de Pre Inversión | 4'741,053.00 |
| 2.6.8.1.2.1 | Meta 4 | Estudio de Pre Inversión | 40,732.00 |
| Total, Anulación | | | 4'781,785.00 |

CREDITO

| | | | |
|----------------|---------|---|--------------|
| 2.6.2.3.5.2 | Meta 13 | Costo de construcción por contrata | 8,768.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | Meta 14 | Elaboración de expedientes técnicos | 10,460.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Meta 15 | Gastos por la contratación de servicios | 2,271.00 |
| 2.6.2.3.5.2 | Meta 16 | Costo de construcción por contrata | 246,463.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | Meta 17 | Elaboración de expedientes técnicos | 34,430.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Meta 18 | Gastos por la contratación de servicios | 13,286.00 |
| 2.6.2.3.5.2 | Meta 19 | Costo de construcción por contrata | 1'693,849.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | Meta 20 | Elaboración de expedientes técnicos | 2,400.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Meta 21 | Gastos por la contratación de servicios | 99,356.00 |
| 2.6.2.3.5.2 | Meta 22 | Costo de construcción por contrata | 36,324.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Meta 23 | Gastos por la contratación de servicios | 1,000.00 |
| 2.6.2.3.5.2 | Meta 24 | Costo de construcción por contrata | 22,465.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | Meta 25 | Elaboración de expedientes técnicos | 10,330.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Meta 26 | Gastos por la contratación de servicios | 10,330.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Meta 27 | Gastos por la contratación de servicios | 52,600.00 |
| 2.6.8.1.4.99 | Meta 28 | Otros Gastos | 7,030.00 |
| 2.6.2.3.5.2 | Meta 29 | Costo de construcción por contrata | 47,958.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | Meta 30 | Elaboración de expedientes técnicos | 14,500.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Meta 31 | Gastos por la contratación de servicios | 65,023.00 |
| 2.6.2.3.5.2 | Meta 32 | Costo de construcción por contrata | 1'284,962.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Meta 33 | Gastos por la contratación de servicios | 75,974.00 |
| 2.6.2.3.5.2 | Meta 34 | Costo de construcción por contrata | 916,644.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Meta 35 | Gastos por la contratación de servicios | 82,570.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Meta 36 | Gastos por la contratación de servicios | 40,732.00 |
| Total, Crédito | | | 4'781,785.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.

- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria N° 001-2021 de fecha XX de enero del 2021, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.

- Disponer a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A., que remita un ejemplar original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

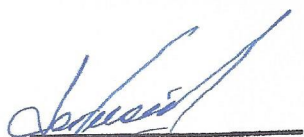
ARTÍCULO CUARTO.

- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.

- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

GRUPO : 05

ENTIDAD: 16 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. (500143)

NOTA 0000000004

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 02/02/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

ESTADO: APROBADO
FECHA: 02/02/2021
DOCUMENTO: 131 | 019-2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--|-----------|-----------|
| 0003 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | 4,741,053 | |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 4,741,053 | |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 4,741,053 | |
| 2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION | 4,741,053 | |
| 0004 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 18 040 0088 | | |
| Meta: 00002 - 0006692 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE | 40,732 | |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 40,732 | |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 40,732 | |
| 2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION | 40,732 | |
| 0013 9002 2382203 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 8,768 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 8,768 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 8,768 |
| 2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 8,768 |
| 0014 9002 2382203 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 10,460 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 10,460 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 10,460 |
| 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | | 10,460 |
| 0015 9002 2382203 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 2,271 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 2,271 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 2,271 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 2,271 |
| 0016 9002 2382204 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 246,463 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 246,463 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 246,463 |
| 2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 246,463 |
| 0017 9002 2382204 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 34,430 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 34,430 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 34,430 |
| 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | | 34,430 |
| 0018 9002 2382204 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 13,286 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 13,286 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 13,286 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 13,286 |
| 0019 9002 2382205 4000042 INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | | 1,693,849 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 1,693,849 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 1,693,849 |
| 2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 1,693,849 |
| 0020 9002 2382205 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | | 2,400 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 2,400 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 2,400 |
| 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | | 2,400 |
| 0021 9002 2382205 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | | 99,356 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 99,356 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 99,356 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 99,356 |



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

GRUPO : 05

ENTIDAD: 16 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. (500143)

NOTA 0000000004

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 02/02/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

ESTADO: APROBADO
FECHA: 02/02/2021
DOCUMENTO: 131 | 019-2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--|-----------|-----------|
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 38,324 |
| 2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 38,324 |
| 0023 9002 2382208 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | | 1,000 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 1,000 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 1,000 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 1,000 |
| 0024 9002 2382210 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 22,465 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 22,465 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 22,465 |
| 2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 22,465 |
| 0025 9002 2382210 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 10,330 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 10,330 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 10,330 |
| 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | | 10,330 |
| 0026 9002 2382210 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 10,330 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 10,330 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 10,330 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 10,330 |
| 0027 9002 2425034 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 52,660 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 52,660 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 52,660 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 52,660 |
| 0028 9002 2425034 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 7,030 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 7,030 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 7,030 |
| 2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS | | 7,030 |
| 0029 9002 2331867 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | | 47,958 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 47,958 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 47,958 |
| 2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 47,958 |
| 0030 9002 2331867 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | | 14,500 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 14,500 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 14,500 |
| 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | | 14,500 |
| 0031 9002 2331867 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | | 65,023 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 65,023 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 65,023 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 65,023 |
| 0032 9002 2408319 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 1,284,962 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 1,284,962 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 1,284,962 |
| 2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 1,284,962 |
| 0033 9002 2408319 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 75,974 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 75,974 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 75,974 |



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

GRUPO : 05

ENTIDAD: 16 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. (500143)

NOTA 0000000004

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 02/02/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

ESTADO: APROBADO
FECHA: 02/02/2021
DOCUMENTO: 131 | 019-2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--|------------------|------------------|
| 0034 9002 2444711 4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 916,644 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 916,644 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 916,644 |
| 2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 916,644 |
| 0035 9002 2444711 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | 82,570 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 82,570 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 82,570 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 82,570 |
| 0048 9002 2338223 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 | | |
| Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | | 40,732 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 40,732 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 40,732 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 40,732 |
| TOTAL: | 4,781,785 | 4,781,785 |

